CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 19 de mayo de 2023-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 11 de mayo de 2023, aportando FMI actualizado en el que consta la inscripción del embargo y solicitó el secuestro, de la cuota parte – anotación No. 12. La Secretaria.





JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Eiecutivo No. 2022 00003

Demandante: FUNDACIÓN DE LA MUJER S.A.S.

JOSÉ RAÚL GARZÓN Y ANGEL CIFUENTES Demandado:

Fecha Auto: 15 de junio de 2023.

De conformidad con la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA al expediente el FMI 50N - 20163877, arrimado el 11 de mayo de 2023, por SNR, en cuya anotación No. 012 consta registrado el embargo aquí decretado, por lo que SE ORDENA COMISIONAR a la Alcaldía Municipal de La Calera, para llevar a cabo el SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE correspondiente al demandado JOSÉ RAUL GARZÓN CABRA, identificado con C.C. No. 3.069.367, ostenta respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N - 201643877. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, con amplias facultades inclusive para designar secuestre, relevarlo y fijar sus honorarios. Remítase virtualmente y déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #22 de 16 de junio de 2023 Fijado a las world

MÓNICA F. ZABALA P.

Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e6445ac62bf41698038bcd1c4ba5d555afdc10f8031e966b489556cd23121e2**Documento generado en 16/06/2023 12:36:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica